



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO DE DECLARACION JURADA (HR Y PU)

HOJA RESUMEN (HR)

PARTE FRONTAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- (Persona natural o jurídica adquirente de un bien inmueble) quien consignará el número de documento de identidad o Registro Único de Contribuyente respectivamente.
2. APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL.- En el cual, se acotará los datos del contribuyente y/o obligado tributario.
3. DATOS DEL CÓNYUGE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.- Datos del cónyuge o representante legal, este último deberá acreditar tal condición a través de documento público o privado con firma legalizada ante notario o fedatario designado por la Administración Tributaria.
4. DOMICILIO FISCAL.- Consignar el Domicilio Fiscal, el cual será fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario.
5. TELÉFONO Y EMAIL.- Se deberá consignar el número de telefónico y/o e-mail que declare el contribuyente, cónyuge o representante.
6. MOTIVO DE LA DECLARACIÓN.- Consignar solo uno de los 13 motivos señalados en el recuadro pertinente.
7. DATOS DEL PREDIO TRANSFERIDO.- Se consignará el código de predio y fecha de transferencia. Asimismo, se deberá indicar el tipo de documento mediante el cual se ha efectuado la transferencia. Para el caso de Contrato Privado la fecha obrante en el momento de la celebración del mismo; para el caso de Escritura Pública, la fecha obrante en la minuta inserta y en el caso de Ficha Registral, la indicada en el asiento respectivo donde obre la fecha de transferencia. Por último, deberá consignarse el domicilio del predio transferido.
8. DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTES (S).- Es de señalar los datos de las personas que transmitieron el bien inmueble a favor del adquirente o adquirentes (vendedor, donante, anticipante, etc.).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Municipalidades
Subsecretaría de Rentas y Tributos
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

HR **DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO**
(Hoja Resumen)

IMPUESTO PREDIAL
D.S. 156-2004-EF

PERIODO DE DECLARACION
2017

RECEPCION

COBRO DE CONTRIBUYENTE

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

2. DATOS DEL CONTIGUO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

3. DOMICILIO FISCAL

4. MOTIVO DE LA DECLARACION

5. DATOS DEL PREDIO TRANSFERIDO

6. DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRIBUYENTE (S)

7. MOTIVO DE LA DECLARACION (Detalle)

8. DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRIBUYENTE (S)

PARTE POSTERIOR:

9. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.- En el cual se consignará en el “ÍTEM”, el orden cronológico de los predios que pudiera tener el contribuyente. “Número de Predio”, el código que corresponda conforme al registro. “Autoavalúo” el valor total del predio, conforme lo deducido en el formulario de predio urbano (PU). “% de Condómino”, la alícuota o porcentaje relacionado a la participación de propiedad de un determinado predio. “Inafecto / Exonerado”, condición conforme corresponda de acuerdo a la situación del contribuyente, amparada de acuerdo a la normatividad vigente. “Autoavalúo afecto”, afectación que deviene conforme la condición propia del contribuyente.
10. TOTAL DE PREDIO DECLARADOS.- Cantidad de predios declarados por el contribuyente.
11. AFECTACIÓN PARA IMPUESTO PREDIAL.- Consignar el año correspondiente de suscitada la transferencia de propiedad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

12. AFECTACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES.- Consignar el mes siguiente de suscitada la transferencia del bien inmueble conforme corresponda.
13. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O CÓNYUGE.- Consignar los datos relativos al cónyuge o representante legal.
14. OBSERVACIONES.- Acotar alguna observación adicional, consecuentemente la rúbrica ilegible del contribuyente, cónyuge o representante legal en señal de conformidad.

El formulario está dividido en varias secciones:

- 9:** Encabezado con el número de Renta (RH) y el número de declaración (1).
- 10:** Tabla de "DETERMINACION DEL IMPUESTO" con columnas para: ITEM O FRENDO, DERECHO DEL FRENDO, AUTOMANUDO, CANTIDAD O VALOR, IMPUESTO EQUILIBRADO, y AUTOMANUDO AFECTO.
- 11:** Campos para "TOTAL AUTOMANUDO AFECTO" y "IMPUESTO ANUAL".
- 12:** Campos para "TOTAL PREDIAL DECLARADA" y "AFECTACION PARA IMPUESTO PREDIAL" (año).
- 13:** Sección "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONYUGE" con campos para: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, N° DE IDENTIFICACION, y TIPO DE LEGADO DE REPRESENTACION.
- 14:** Sección "OBSERVACIONES" con un espacio para declarar los datos consignados en la presente declaración con veracidad, y un espacio para la firma y fecha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

PREDIO URBANO (PU)

PARTE FRONTAL:

1. PERIODO QUE SE DECLARA.- Es el ejercicio correspondiente en que apersonó el contribuyente a presentar la Declaración Jurada de Autoavalúo y/o de suscitado el hecho imponible, siempre y cuando este dentro del plazo no prescrito y no contravenga lo señalado el Código Tributario.
2. CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE.- El código de identificación predial que corresponderá al contribuyente, el mismo que la Administración designará.
3. CÓDIGO DE PREDIO.- El código correspondiente al predio declarado y/o rectificado de propiedad del recurrente, el mismo que la Administración designará.
4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- (Persona natural o jurídica adquirente de un bien inmueble) quien consignará el número de documento de identidad o Registro Único de Contribuyente respectivamente.
5. UBICACIÓN DEL PREDIO.- Datos relativos a la ubicación del predio declarado por el contribuyente.
6. CONDICIÓN DE PROPIEDAD.- Deberá anotarse en el respectivo recuadro, una sola condición conforme corresponda.
7. ESTADO.- Deberá anotarse en el respectivo recuadro, un estado conforme corresponda.
8. TIPO DE PREDIO.- Deberá anotarse en el respectivo recuadro, un tipo de predio conforme corresponda.
9. % DE CONDOMINIO.- Consignarse la alícuota y/o participación relacionado al derecho de propiedad del contribuyente respecto del predio declarado.
10. FECHA DE ADQUISICIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE PREDIO.- Consignar el año de adquisición del predio declarado o el año cuando el predio tuvo modificaciones que ameritaron la disminución o aumento de la obligación tributaria.
11. DATOS PERSONALES DE LOS OTROS CONDÓMINO.- Se consignará el documento de identidad o régimen único de contribuyente, para persona natural o jurídica respectivamente, el apellido y nombre o Razón Social y Domicilio Fiscal, de quienes se encuentren participando del derecho de propiedad conjuntamente con el contribuyente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

12. USO.- Consignarse el uso correspondiente al predio declarado, debiendo señalar o marcar uno de los 40 usos aprobados mediante Ordenanza Municipal, la misma que regula el régimen legal de los arbitrios municipales.
13. REGIMEN DE INAFECTACIÓN O BENEFICIO DE PENSIONISTA O ADULTO MAYOR.- Es de entender que deberá considerarse uno de los tres regímenes, conforme lo señalado en la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nro.156-2004-EF, y Ley Nro.30490.

El formulario es un documento oficial de la Municipalidad Provincial del Callao, titulado "IMPUESTO PREDIAL D.S. 156-2004-EF DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO (Predio Urbano)". Incluye un espacio para el "RECEPCION" y el "CODIGO DE CONTRIBUYENTE".

Las anotaciones numeradas indican las siguientes secciones:

- 1: Logo de la Municipalidad Provincial del Callao.
- 2: Área de RECEPCION.
- 3: Título "DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO (Predio Urbano)".
- 4: Sección IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.
- 5: Sección IDENTIFICACION DEL PREDIO.
- 6: Sección CARACTERISTICAS DEL PREDIO.
- 7: Área de CODIGO DE CONTRIBUYENTE.
- 8: Sección TIPO DE PREDIO.
- 9: Sección DATOS DEL CONTRIBUYENTE.
- 10: Sección DATOS PERSONALES DE LOS OTROS CONTRIBUYENTES.
- 11: Sección MARCA UNO.
- 12: Sección MARCA UNO (lista de usos).
- 13: Sección RESUMEN DE INAFECTACION O BENEFICIO PENSIONISTA O ADULTO MAYOR.

FECHA DE PRESENTACION	EXPERIENCIA N°	N° RESOLUCION	RECONOCIDO O RECONOCIDA	PERIODO DE BENEFICIO		
N°	CICLO	DIG	REG	ANOS	ANOS	ANOS



PARTE POSTERIOR:

14. **CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:** A efectos de determinar el valor total del predio o predios del contribuyente se deberá acotar lo siguiente: Piso, Antigüedad, Clasificación, Material Estructural, Estado de Conservación, Muros y Columnas, Techos, Pisos, Puertas y Ventanas, Revestimiento, Baño, Instalaciones Eléctricas, valor unitario por M2, Depreciación, Valor Unitario Depreciado, Área Construida, Valor de Áreas Construidas, Valor de Áreas Comunes, Valor de la Construcción y otras instalaciones, se deberá considerar los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Concejo Nacional de Tasaciones – CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Respecto a los metros lineales del frontis, área de terreno, área común de terreno, se deberá considerar conforme obra en el documento de transferencia, partida registral de propiedad inmueble o documento que acredite los mismos.
15. **DETALLE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES:** Respecto lo indicado deberá considerarse el Cuadro de Valores Unitarios a Costo Directo de algunas obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, que aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.
16. **CATEGORÍA DE PARQUES.-** Deberá ser debidamente llenado conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal que regula el Régimen Legal de los Arbitrios para cada ejercicio.
17. **SECTOR.-** Deberá ser debidamente llenado conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal que regula el Régimen Legal de los Arbitrios para cada ejercicio.
18. **VALOR ARANCELARIO POR M2.-** El mismo, se consignara por defecto, valorización que obra en el registro de sistema, conforme los planos arancelarios para el año correspondiente, adquirido por el municipio a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

The form is divided into several sections:

- Header (14):** Fields for identification: 1. CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE, 2. TIPO DE PREDIO, 3. CATEGORÍA DE PREDIO, 4. CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE, 5. TIPO DE PREDIO.
- Main Table:** A large grid with columns for 'CATEGORIAS' (RUSTICO, RUSTICO CONSTRUCCION, etc.) and 'DESCRIPCIONES' (VALOR CONSTRUCION, etc.).
- Summary Section (15):** 'DETALLE DE VALORES CONSIDERADOS Y VALORES A PAGAR' with columns for 'VALOR CONSTRUCION', 'VALOR TERRENO', 'VALOR TOTAL', 'PERIODO', and 'IMPORTE'.
- Administrative Fields (16, 17):** Fields for 'VALOR BELLA CONSTRUCCION', 'VALOR BELLA TERRENO', and 'VALOR BELLA TOTAL'.
- Declaration (18):** A box for 'DECLARO QUE LOS DATOS CONSIDERADOS SON VERDADEROS' with a date field.

OBSERVACIONES A CONSIDERAR AL FORMULARIO PR:

PR : PREDIO RÚSTICO

PARTE FRONTAL:

1. **CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE.-** Código designado por la administración, de acuerdo a sus registros.
2. **CÓDIGO DE PREDIO.-** Código designado por la administración, de acuerdo a sus registros.
3. **PERIODO QUE SE DECLARA.-** Es el ejercicio correspondiente en que apersonó el contribuyente a presentar la Declaración Jurada de Autoavalúo y/o de suscitado el hecho imponible, siempre y cuando este dentro del plazo no prescrito y no contravenga lo señalado el Código Tributario.
4. **ANEXO Nro.-** Cantidad de predios rústicos que posea el contribuyente.
5. **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.-** (Persona natural o jurídica adquirente de un bien inmueble) quien consignará el número de documento de identidad, Carné de extranjería o Registro Único de Contribuyente respectivamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

6. APELLIDOS Y NOMBRES.- En el cual, se acotará los datos del contribuyente y/o obligado tributario.
7. CONDICIÓN DEL PREDIO.- En el cual se acotará una de las condiciones que ostenta el predio.
8. USO DEL PREDIO.- En el cual se acotará un uso, conforme corresponda
9. UBICACIÓN DEL PREDIO.- Datos relativos a la ubicación del predio declarado por el contribuyente.
10. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.- Deberá adecuarse un croquis detallado de la ubicación del predio rústico, consignado en lo posible nombre de calles, jirones, avenidas, etc., que facilite la ubicación del mismo.
11. REFERENCIAS.- Definir, en lo posible puntos cardinales, conjuntamente con la ubicación geográfica, respecto al predio declarado, como referencias hacia el Norte, Sur, Este y Oeste.
12. CONDICIÓN DE PROPIEDAD.- Deberá anotarse en el respectivo recuadro, una sola condición conforme corresponda.
13. % DE CONDOMINIO.- Consignarse la alícuota y/o participación relacionado al derecho de propiedad del contribuyente respecto del predio declarado.
14. FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO.- Consignar el año de adquisición del predio declarado o el año cuando el predio tuvo modificaciones que ameritaron la disminución o aumento de la obligación tributaria.
15. DATOS DEL CÓNYUGE.- Datos del cónyuge, documento de identificación, nombre(s) y apellidos completos.
16. DATOS DEL REPRESENTANTE.- Datos del representante legal, este último deberá acreditar tal condición a través de documento público o privado con firma legalizada ante notario o fedatario designado por la Administración Tributaria.
17. DATOS PERSONALES DE LOS OTROS CONDÓMINO.- Es de señalar los datos de las personas que transmitieron el bien inmueble a favor del adquirente o adquirentes (vendedor, donante, anticipante, etc.).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

PARTE POSTERIOR:

18. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE TERRENO.- Consignar la condición de tierra, conforme corresponda, valor de hectáreas, el mismo que se definirá conforme los planos arancelarios aprobados por el ministerio de vivienda, cantidad de hectáreas y valor total.
19. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN.- A efectos de determinar el valor total del predio o predios del contribuyente se deberá acotar lo siguiente: Piso, Antigüedad, Clasificación, Material Estructural, Estado de Conservación, Muros y Columnas, Techos, Pisos, Puertas y Ventanas, Revestimiento, Baño, Instalaciones Eléctricas, valor unitario por M2, Depreciación, Valor Unitario Depreciado, Área Construida, Valor de Áreas Construidas, Valor de Áreas Comunes, Valor de la Construcción y otras instalaciones, se deberá considerar los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Concejo Nacional de Tasaciones – CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Respecto al área de terreno, área común de terreno, se deberá considerar conforme obra en el documento de transferencia, partida registral de propiedad inmueble o documento que acredite los mismos.
20. DETALLE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES: Respecto lo indicado deberá considerarse el Cuadro de Valores Unitarios a Costo Directo de algunas obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, que aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

18

DETERMINACION DEL VALOR DEL TERRENO									
ITEM	TERRENO DE	CATEGORIA					VALOR DE BRANDEL POR HECTAREAS(D)	CANTIDAD DE HECTAREAS(J)	VALOR TOTAL
		A1	A2	B1	B2	B3			
1	TIERRAS AP.TAL PARA EL CULTIVO PERMANENTE COMERCIO								
	SIN SER IDENTIFICADO Y/O SIN IDENTIFICAR								
	ELABORACION DE BARRIO DE AGUA SUPERFICIAL								
2	TIERRAS AP.TAL PARA EL CULTIVO PERMANENTE COMERCIO								
3	TIERRAS PARA PASTOREO COMERCIO								
4	TIERRAS SENO								
TOTAL HECTAREAS(J)									
VALOR DEL TERRENO (I)									

19

DETERMINACION DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION																						
1. CASA HABITACION	2. TIENDA/RESTAURANTE/BAUTERIA	3. EDIFICIO O PRECIO ERIGIDO	4. CLINICA O HOSPITAL COMERCIO/INDUSTRIAL	5. CONCRETO	6. BARRIDO	7. ANILLO, OTRA	8. PISO BUENO	9. BUEHO	10. REGULAR	11. MALA												
NUMERO TOTAL DE OBTAS																						
NUMERO TOTAL DE FOTOS																						
ITEM	POSO	CONSTRUCCION	CLASIFICACION	MATERIAL ESTRUCTURAL	ESTADO DE CONSERVACION	NUMERO DE COLUMNAS	TECNICAS	PISO	RECECCIONADO	BARRIO	INSTALACIONES ELECTRICAS Y PLUMBERIA	VALOR UNITARIO O POR M2	M	DEPRECIACION	X	MONTO	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONCRETA M2	VALOR AREA CONCRETA M2	X	MONTO	VALOR AREA DE LA CONSTRUCCION
1																						
2																						
3																						
4																						
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION -																						
VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES -																						
VALOR TOTAL TERRENO -																						
ANTOVALOR -																						

20

DETALLE OTRAS COMPARTIMENTOS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES						
ITEM	DESCRIPCION DE OTRAS COMPARTIMENTOS	DESCRIPCION DE OTRAS INSTALACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	IMPORTE

DECLARO QUE LOS DATOS OBTENIDOS SON VERDADEROS
CALLAO, _____ DE _____

CONSEJALIA QUE EL FACTOR DE OFICIALIZACION PARA EL EJERCICIO 2017 ES 0.80.
Resolución Municipal Nº 005-2016/2017

Nota: Los Valores Municipales de Edificables, otros Valores Municipales y Cuentas Diferidas de algunas obras constructivas e instalaciones fijas y permanentes de obras urbanas en el subsector de la Residencia Municipal Nº 005-2016/2017 se aplican a las obras de Fomento y Mantenimiento, Ver Anexo LA 01.5. Es la que corresponde.

Firma del Contribuyente, Cliente o Representante Legal